



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-2-TARAPOTO**

N° 025-2021-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 18 de Enero del 2021

VISTO: El Informe N° 003-2021-U.E-H-II-2-T/OL, de fecha 18 de Enero del 2021, emitido por el Jefe de Logística mediante el cual solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2021, de igual forma con fecha 22 de Diciembre del 2020 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2020-GRSM/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del pliego 459 GORESAM para el presente año; así mismo mediante Acuerdo Regional N° 050-2020-GRSM-CR, con fecha 22 de Diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura del Gobierno Regional de San Martín para el año fiscal 2021, por el monto de S/. 1,315'533,049.00 (Mil Trescientos Quince Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1444 establece que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicio y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiere delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento", de igual forma el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que "El Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los Quince (15) días hábiles a la fecha de la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, finalmente, el numeral 6.3 del artículo 6° de la norma legal antes acotada prescribe que "La Entidad Pública debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha Publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones o





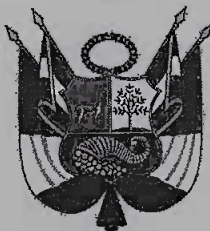
San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2 - TARAPOTO

N° 025-2021-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 18 de Enero del 2021

Con el visto bueno de la Dirección, la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Logística y la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 Tarapoto;

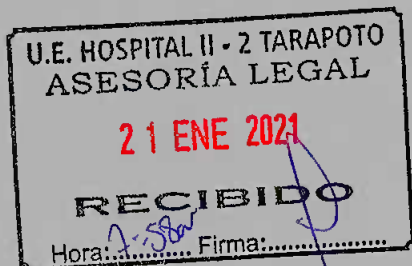
SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 Tarapoto, para la provisión de los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal 2021, por la suma de S/. 11, 517,389.34 (Once Millones Quinientos Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 34/100 Soles), cuyo detalle obra en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Logística, proceda a la publicación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

TERCERO: DISPONER; la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO
M.C. Jacqueline Inés de Castañeda Cárdenas
DIRECTOR

